

Dependencia:

DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO

Fecha:

18/3/2026

ACTO ADMINISTRATIVO
DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	\$18,000,000.00	Valor a Pagar:	\$3,000,000.00
Número:	PS-ICT-040-2026	Fec. Suscripción:	Ene 30 2026
N° CDP:	2	Fecha:	Ene 2 2026
N° RP:	58	Fecha:	Ene 30 2026
Rubro Presupuestal:	Divulgación y Promoción de las Actividades Culturales	Período a pagar:	Ene 30 2026 - Feb 27 2026
Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI
Suspensión No.:		En tiempo:	
Prorroga No.:		En tiempo:	

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

FORMA DE PAGO:

En SEIS (6) CUOTAS mensuales por valor cada una de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), que se tramitarán mes vencido Dicho pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	JHORDY ANDRES PADILLA VASQUEZ						
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	<input checked="" type="checkbox"/>	Nit.		Número:	1002322075
Dirección:	CLL 26B B SUR 710 CALL 26 TORRES DE LA PLAZUELA 1601T2						
Número de Teléfono:	3024439499		FAX:			CEL:	
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número:		Banco:
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	<input checked="" type="checkbox"/>	Persona Jurídica:		Regimen:	
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:			
		He verificado de esta información frente al RUT:					SI:
						NO:	

INFORME DEL SUPERVISOR
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente:	SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:		# de folios:	
El informe cumple con lo estipulado en el contrato:	SI	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	SI	Fecha:	Mar 18 2026	

Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: Cumplí con todas mis obligaciones.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:		Aportes a Salud		Aportes a Pensión	
Valor pagado	\$223,000.00	Periodo	ENERO	Valor pagado	\$285,400.00
Comprobante de pago Número:	6012258488-6012379722		Comprobante de pago Número:	6012258488-6012379722	
Fecha de pago:	Mar 18 2026		Fecha de pago:	Mar 18 2026	
Aportes a ARL		NOTA:			
Valor pagado	\$9,400.00	Periodo	ENERO	Se paga planilla base N.º 6012258488 por valor de \$508.400. Fecha (2026/03/18) y planilla N.º 6012379722 por valor de \$9.400 ARL. Fecha (2026/03/18) Correspondientes al mes de Enero.	
Comprobante de pago Número:	6012258488-6012379722				
Fecha de pago:	Mar 18 2026				

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

 Anexos: Copia de aporte de pensión **SI**

 Copia de aporte de salud **SI**

 Cuenta de Cobro **SI**
FIRMA CONTRATISTA: 0506E808-6CB6-4CB4-9157-5E3B14D3E5DC

NOMBRE CONTRATISTA: JHORDY ANDRES PADILLA VASQUEZ

C.C.: 1002322075

FIRMA SUPERVISOR 2FE675D4-CB3F-4E45-8BA2-C28CADF21CE9

NOMBRE SUPERVISOR: ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA

CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA




FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Mar 18 2026

DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Ene 30 2026 - Feb 27 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JHORDY ANDRES PADILLA VASQUEZ

Identificación: 1002322075

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: PS-ICT-040-2026	Fec. Suscripción: Ene 30 2026	Fecha de iniciación: Ene 30 2026
	Duración:	Meses: 6	Días: 0
			Fecha de terminación: Jul 27 2026

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "FORTEALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Apoyar profesionalmente en las actividades y oficios que requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para el desarrollo de las campañas publicitarias que se adelanten en el marco del proyecto denominado "FORTEALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 3. Contribuir, aportar sus conocimientos profesionales en la planeación y ejecución de estrategias y actividades de difusión que se implementen en el marco del proyecto denominado "FORTEALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 4. Elaborar informes y oficios que sea requerido para la realización de actividades publicitarias que permitan difundir en los diferentes municipios los programas que se desarrollan en el marco del proyecto denominado "FORTEALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 5. Brindar apoyo profesional en la planeación, organización y ejecución desde sus conocimientos, de eventos culturales, sociales y folklóricos, tales como festivales, encuentros, concursos y demás que se adelanten en el marco del proyecto denominado "FORTEALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 6. Crear los componentes visuales de diversos tipos que requiera en el marco del proyecto denominado "FORTEALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 7. Las demás funciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto del contrato.

Final de las obligaciones contractuales.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Realicé apoyo en los eventos desarrollados en el marco de los Festivales del Frito en los municipios de María La Baja y San Juan de Nepomuceno, participando activamente en el cubrimiento audiovisual de cada una de las actividades programadas, registrando momentos clave, expresiones culturales y la interacción de la comunidad. Mediante la captura de material fotográfico y audiovisual, orientado a visibilizar y resaltar la identidad cultural, gastronómica y turística de los municipios, generando insumos para su difusión en diferentes canales institucionales. Durante el desarrollo de los eventos, contribuyendo en la organización, coordinación y acompañamiento de las actividades, garantizando un adecuado desarrollo de las jornadas y el cumplimiento de la programación establecida. Brinde apoyo en el fortalecimiento de las estrategias públicas y promoción de los eventos, aportando desde el componente audiovisual a la difusión y posicionamiento de los Festivales del Frito como espacios representativos de la cultura local, impulsando la participación ciudadana y el reconocimiento del territorio.

Final de las actividades ejecutadas.

7AB78AFB-7B19-4BE5-86D3-D5236D1F47AC

2FE675D4-CB3F-4E45-8BA2-C28CADF21CE9

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JHORDY ANDRES PADILLA VASQUEZ
C. C. : 1002322075



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA



ANEXO CLAUSULADO

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	JHORDY ANDRES PADILLA VASQUEZ
PLAZO:	SEIS (06) MESES SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"; **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga para con el ICULTUR a realizar las siguientes actividades: EL CONTRATISTA, de acuerdo con su experiencia, en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga para con el INSTITUTO a realizar las siguientes actividades: 1. Contar con equipos de alta tecnología que garanticen el manejo digital de fotografías y de las actividades propias del reportaje gráfico, así: 1. Cámara Sony a7iii con lente Tamron 17-28mm. 2. Micrófono para voz off Audiotecnica US,3. Kit micrófono inalámbrico rode Wireless Go,4. Adaptador de lentes Metabones Mark V,5. Lente Yongnuo 50mm,6. Lente Rokinon 85mm,7. Kita Variable ND Filter y anillos,8. Luz Led RGB Boling P-1. 2. Apoyar profesionalmente en las actividades y oficios que requiera el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para el desarrollo de las campañas publicitarias que se adelanten en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 3. Contribuir, aportar sus conocimientos profesionales en la planeación y ejecución de estrategias y actividades de difusión que se implementen en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 4. Elaborar informes y oficios que sea requerido para la realización de actividades publicitarias que permitan difundir en los diferentes municipios los programas que se desarrollan en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 5. Brindar apoyo profesional en la planeación, organización y ejecución desde sus conocimientos, de eventos culturales, sociales y folklóricos, tales como festivales, encuentros, concursos y demás que se adelanten en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 6. Crear los componentes visuales de diversos tipos que requiera en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". 7. Las demás funciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** Además contrae las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informe de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato.; e) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al ICULTUR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL valor del contrato es **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **EL INSTITUTO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (06) CUOTAS MENSUALES por valor cada una de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**. Dicho pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz

y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. Dicho pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera del el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO: El Contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viajes y tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por el Director de

ICULTUR. CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será hasta DE SEIS (06) MESES SIN QUE EXCEDA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026. Este plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE ICULTUR: El ICULTUR se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del **CONTRATISTA** y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: ICULTUR no adquiere vínculo laboral con el **CONTRATISTA**; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL: En el evento que el CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el ICULTUR.

Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte de ICULTUR, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del CONTRATISTA, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de ICULTUR al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS

E INDEMNIDAD: De acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de garantías, señalando que: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Teniendo en cuenta el tipo de contrato (intuito personae) su forma de pago (mes vencido, previo informe) y la naturaleza jurídica del contratista (persona natural), considera el ICULTUR que no es necesario exigir garantías. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a ICULTUR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el ICULTUR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su

cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ICULTUR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ICULTUR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el ICULTUR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN:** El artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, estableció, que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA, ejercerá la supervisión y coordinación de la ejecución y desarrollo del presente Contrato y tendrá las siguientes obligaciones: 1) Hacer seguimiento a las obligaciones que este Contrato impone a las partes avisando oportunamente y por escrito al ICULTUR, cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del Contrato, para adoptar las medidas correctivas pertinentes. 2) Solicitar al CONTRATISTA la información y documentación que considere necesaria, en relación con la ejecución del Contrato. 3) Verificar que EL CONTRATISTA garantice la calidad de la prestación del servicio, de acuerdo con la modalidad y clase correspondiente. 5) Presentar por escrito al CONTRATISTA las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes, para mejor cumplimiento del servicio debiendo igualmente impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso. 6) Presentar al ICULTUR informes periódicos cuando así se requiera, sobre el desarrollo del contrato, incluyendo en ellos sus logros, dificultades y correctivos necesarios **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICULTUR le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por el ICULTUR, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible el ICULTUR podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer el ICULTUR están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con **Certificado de Disponibilidad No. 02 de 2026**, el cual se anexa y forma parte integral del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente por parte de ICULTUR.

**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:**

Jhordy Andres Padilla Vasquez identificado con **Cédula Ciudadanía 1002322075** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR
Tipo y Número de Documento	NIT 900673958
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/01/30
Estado de Afiliación	Activo
Tipo de Vinculación	Independiente
Fecha de Inicio del Contrato	2026/01/30
Fecha Fin del Contrato	2026/09/12
Código Actividad Económica Principal	1823001
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2026/09/12

Esta certificación se expide a los 2026/02/5.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

NIT. 900 673 958-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

2

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0043	Divulgación y Promoción de la Actividades Culturales	RECURSOS PROPIOS	787,130,473.60
Atributos:	SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTOS: 3301064 - Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000044039 -		
Total disponibilidad:			787,130,473.60
Objeto	Solicitud de Disponibilidad presupuestal para la Divulgación y Promoción de la Actividades Culturales 2026		
Valor	SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 60/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN

Se expide en: Turbaco a los Dos días (2) del mes Enero de 2026

VANEZA DAGUER TAMAYO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Se expide este certificado a solicitud de :

VANEZA DAGUER TAMAYO

DIRECTOR GENERAL



**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE
BOLIVAR**
NIT. 900 673 958-2



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

VIGENCIA:

Treinta días (30) del mes Enero de 2026

Beneficiario: JHORDY ANDRES PADILLA VASQUEZ

CC o Nit: 1002322075

Disponibilidad No. 2

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0043	RECURSOS PROPIOS	Divulgación y Promoción de la Actividades Culturales	18,000,000.00
Atributos:	SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTOS: 3301064 - Servicio de asistencia tecnica en educacion artistica y cultural RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000044039 -		
Total registro			18,000,000.00

DESCRIPCIÓN

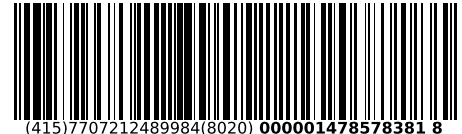
Prestación de servicios Profesionales No. PS-ICT-040-2026 de 2026. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

IRINA DE GUZMAN HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

2. Concepto Inscripción

4. Número de formulario

14785783818



(415)7707212489984(8020) 000001478578381 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 2 3 2 2 0 7 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 2 3 2 2 0 7 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

María la Baja

4 4 2

31. Primer apellido

PADILLA

32. Segundo apellido

VASQUEZ

33. Primer nombre

JHORDY

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

MZ 12 LT 6 APTO 201

42. Correo electrónico

jhorspadilladirector@gmail.com

43. Código postal

1 3 1 0 1 1

44. Teléfono 1

3 0 2 4 4 3 9 4 9 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 4 4

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 7 1 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PADILLA VASQUEZ JHORDY ANDRES

985. Cargo Contribuyente



CERTIFICADO

**MARIA LA BAJA,
BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quien interese**

19/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JHORDY PADILLA VASQUEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1002322075**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550488441401012**
Fecha de apertura **20/09/2023**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-03-18 15:50:04



Recibo Oficial: **260302235960**
Contribuyente: 1002322075 - JHORDY ANDRES PADILLA VASQUEZ
Fecha de Pago: 18 Mar 2026
Entidad Recaudadora: 77 - Pse Gou
Renta: 1047 - Estampilla Departamental
Valor Base de Liquidacion: \$ 3.000.000
Valor Base Contrato: \$ 18.000.000

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Para Bienestar Del Adulto M	\$ 60.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Cultura	\$ 60.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Pro-Desarrollo	\$ 60.000	Pagado
1047 - Contratos Ops Y Adiciones Del Orden Depa	Estampilla Prodesarrollo (Liquidacion?)	\$ 21.000	Pagado
	Total	\$ 201.000	Pagado

FIN DEL CERTIFICADO
